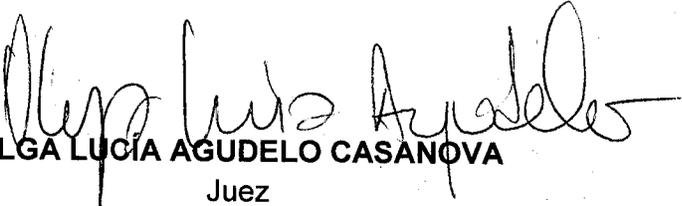




PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YENIT ANDREA SÁNCHEZ PEREZ
DEMANDADO : JOSE GUILLERMO ACOSTA BUITRAGO
RADICACIÓN : 2018-00340

Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega a la demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado y hasta la concurrencia del valor liquidado, como lo establece el artículo 447 del C.G.P., para lo cual, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 94 del
10.5 DIC 2019

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YENIT ANDREA SÁNCHEZ PEREZ
DEMANDADO : JOSE GUILLERMO ACOSTA BUITRAGO
RADICACIÓN : 2018-00340

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de noviembre de 2019. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Aunque la liquidación del crédito obrante a folios 72 y 73, no fue objetada, el Juzgado se abstiene de aprobarla, toda vez que, se volvió a cobrar las cuotas desde el año 2016, se recuerda que conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 446 para actualizar el crédito debe tomarse como base la liquidación que ya se encuentra en firme.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, el Juzgado procede a realizar la correspondiente liquidación relacionando las cuotas alimentarias causadas a la fecha, de la siguiente manera:

MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL 0.5%	SALDO TOTAL
ADEUDADO A MAYO DE 2019				\$ 10.259.224,00
jun-19	\$ 256.486,00	6	\$ 7.694,58	\$ 264.180,58
jul-19	\$ 256.486,00	5	\$ 6.412,15	\$ 262.898,15
ago-19	\$ 256.486,00	4	\$ 5.129,72	\$ 261.615,72
sep-19	\$ 256.486,00	3	\$ 3.847,29	\$ 260.333,29
oct-19	\$ 256.486,00	2	\$ 2.564,86	\$ 259.050,86
nov-19	\$ 256.486,00	1	\$ 1.282,43	\$ 257.768,43
SUBTOTAL				\$ 11.825.071,03
TITULOS ENTREGADOS				\$ 1.754.288,00
TOTAL				\$ 10.070.783,03

TOTAL DEUDA \$10.070.783,03

Conforme establece la normativa citada, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** a la anterior liquidación del crédito efectuada por el este Despacho judicial.